COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-037-2026

SEÑOR:
YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA
C.C 98.701.308
Representante legal

MULTERRAGRO S.A.S.
NIT 900.372.922-6
multerragro@gmail.com
Tel. 3122161286

Asunto. Comunicación de aceptación de la oferta proceso de Mínima Cuantía No. MC-037-2026

Respetado señor:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día once (11) de septiembre de 2026, para la contratación de ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA SIEMBRA DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EL AUTOCONSUMO Y LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por **MULTERRAGRO S.A.S.**, identificada con NIT 900.372.922-6 representado legalmente por **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA** identificado con cedula **98.701.308**, quien presentó la oferta de menor valor por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($7.892.000).**

Adicionalmente, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE 20 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o de la fecha que se establezca en la comunicación de aceptación.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA en UN (1) ÚNICO PAGO, una vez se produzca la entrega total de las semillas contratadas y estas sean recibidas a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, y de los demás documentos exigidos para el pago. El pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista.

Para el pago, el contratista deberá radicar como mínimo: (i) factura electrónica, factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda; (ii) acreditación del cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; (iii) relación o acta de entrega de los bienes; (iv) certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; y (v) los formatos tributarios y demás documentos administrativos requeridos por el Municipio.El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y al cumplimiento de los procedimientos internos de la Entidad.

Las demoras derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o inconsistente de los documentos requeridos no serán imputables al Municipio y suspenderán el término para el trámite del pago hasta que el contratista subsane la documentación.

Descuentos: EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, efectuara los descuentos de la ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR	VALOR TOTAL
2.3.2.02.02.009.008.02	AGROPECUARIO - Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos	498	$8.000.000	$8.000.000

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES.
2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requieren para el cumplimiento del objeto contractual las semillas relacionadas a continuación. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas podrá dar lugar a la no recepción de los bienes y a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes. Las semillas deberán corresponder exactamente a las especies, variedades, cantidades, unidades y demás características definidas

por la Entidad y entregarse en empaque original, cerrado, íntegro y debidamente rotulado conforme a la normativa aplicable.

#	MATERIALES	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANT
1	Cilantro	Semilla certificada de cilantro, alta pureza, varietal, alto porcentaje de germinacion, libre de plagas	**Libra**	35
2	Cilantro	Semillas certificadas libre de plagas, enfermedades e impurezas	**Sobre x 5 gr**	100
3	Acelga	Semillas Certificadas de acelga, alta viabilidad y germinacion, libre de contaminantes e impurezas	**Sobre x 10 gr**	65
4	Repollo verde	Semilla certificada variedad de alto rendimiento.	**Sobre x 10 gr**	100
5	Repollo morado	Semilla Certificada, alta pureza varietal, excelente germinaciony libre de enfermedades	**Sobre x 10 gr**	100
6	Espinaca	Alta germinacion y uniformidad de desarrollo.	**Sobre x 10 gr**	100
7	Arveja	Semilla certificada de arveja, lobre de plagas y enfermedades.	**Sobre x 10 gr**	100
8	Zanahoria	Semilla certificada de zanahoria, alta pureza, vigor y porcentaje de germinacion	**Sobre x 5 gr**	100
9	Rabano	Semilla con alta germinacion y pureza genetica.	**Sobre x 10 gr**	100
10	Lechuga batavia	Semilla con excelente germinacion y uniformidad varietal.	**Sobre x 5 gr**	100
11	Lechuga crespa	Semilla certificada, alta viabilidady puresa fisica.	**Sobre x 5 gr**	100
14	Maiza ICA v305	Semilla con tratamiento para siebra, alta germinacion y pureza genetica.	**Kilos**	50
15	Frijol calima	Semilla certificada con alta viabilidad, libre de enfermedades e impurezas	**Kilos**	40
16	Brocoli	Semilla certificada de brócoli , alta germinación y uniformidad.	**Sobre x 10 gr**	100
17	Habichuela	Semilla certificada con alta pureza y vigor	**Libras**	30
18	Remolacha	Semilla certificadaa con calidad geneitca y alta germinacion	**Sobre x 10 gr**	100
19	Tomate	Semilla libre de enfermedades y de alta productividad	**Sobre x 5 gr**	100
20	Pepino	Semilla de alta pureza y excelente germinacion	**Sobre x 10 gr**	100
22	Aji	Semilla de alta viabilidad, libre de enfermedades y de alto rendimiento	**Sobre x 5 gr**	100
23	Pimenton	Semilla de alta germinacion y pureza genetica	**Sobre x 5 gr**	100
24	Calabacin	Semilla certificada, alta viabilidad y uniformidad	**Sobre x 10 gr**	100
25	Colifor	Semilla de alta germinacion , pureza varietal y sanidad.	**Sobre x 10 gr**	100

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES DE CALIDAD Y ENTREGA

1. Las semillas deberán ser aptas para siembra, corresponder a la especie y variedad ofertada, conservar su identidad y trazabilidad por lote y cumplir las exigencias de rotulado, calidad y comercialización establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

2. Los bienes deberán entregarse en empaques originales, cerrados e íntegros. No se recibirán empaques abiertos, deteriorados, húmedos, adulterados o sin identificación suficiente del lote y del responsable de su producción, importación o comercialización, según corresponda.

3. La Entidad podrá verificar física y documentalmente los bienes entregados y rechazar total o parcialmente aquellos que no satisfagan las especificaciones, la regulación aplicable o las condiciones de calidad requeridas.

4. Las semillas rechazadas por especie, variedad, cantidad, presentación, rotulado, estado del empaque o calidad deberán ser reemplazadas por el contratista, sin costo adicional para el Municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor.

5. El contratista asumirá los costos y riesgos de embalaje, transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega hasta el recibo a satisfacción.

6. Durante el transporte y almacenamiento previo a la entrega deberán evitarse humedad, contaminación, ruptura de empaques, pérdida de identificación, exposición indebida a temperaturas extremas o cualquier factor que pueda afectar la calidad de las semillas.

7. El contratista deberá mantener durante la ejecución las autorizaciones, registros o habilitaciones que legalmente resulten necesarias para comercializar, distribuir, producir o importar semillas para siembra y abstenerse de suministrar productos cuya comercialización esté prohibida, suspendida o restringida por la autoridad competente.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabal, integral y oportunamente el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, la comunicación de aceptación y las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco del contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, entrega, facturación y pago, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con diligencia, buena fe, responsabilidad y cuidado en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión.
4. Presentar oportunamente la factura electrónica, factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda a su régimen tributario, acompañada de los documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.
5. Acreditar, cuando resulte legalmente exigible, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la naturaleza jurídica del contratista y las disposiciones vigentes.
6. Utilizar los formatos, actas y demás documentos institucionales que resulten aplicables durante la ejecución contractual, y suministrar la información que sea requerida por el supervisor para el adecuado seguimiento del contrato.
7. Cumplir las disposiciones aplicables en materia de gestión documental y archivo respecto de los documentos que se generen o reciban con ocasión del contrato, y entregar a la Entidad la documentación contractual que corresponda al finalizar la ejecución.
8. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro, las contenidas en los documentos del proceso y las establecidas en la Constitución, la ley y las normas reglamentarias aplicables.
9. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad jurídica y las condiciones que dieron lugar a la aceptación de la oferta, e informar de inmediato a la Entidad cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos empaque, transporte, cargue, descargue, manipulación, impuestos, tasas y contribuciones a su cargo.
11. Informar por escrito y de manera inmediata al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo, la calidad o la entrega de los bienes, proponiendo las medidas necesarias para evitar retrasos o incumplimientos.
12. Responder por las actuaciones y omisiones de su personal, dependientes, proveedores o terceros que utilice para la ejecución del suministro, sin que exista vínculo laboral alguno entre estos y el Municipio.

13. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor dentro del plazo que este señale, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.

14. Mantener actualizados sus datos de contacto, información tributaria y bancaria durante la ejecución, y comunicar oportunamente cualquier modificación relevante.

15. Abstenerse de ofrecer, prometer o entregar dádivas, beneficios indebidos o cualquier ventaja contraria a los principios de transparencia y moralidad administrativa, y cumplir los compromisos de integridad y anticorrupción aplicables al proceso.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la totalidad de las semillas en las cantidades, especies, variedades y unidades establecidas en la ficha técnica, en la invitación y en la oferta aceptada.

2. Entregar los bienes en empaques originales, cerrados e íntegros, con identificación legible que permita verificar, como mínimo y según corresponda, la especie, variedad o cultivar, lote, contenido o peso neto, responsable de producción o importación y demás información exigida por la regulación del ICA.

3. Garantizar que las semillas sean aptas para siembra y que, al momento de la entrega, sus condiciones de calidad y vigencia permitan su utilización adecuada por parte de los beneficiarios, conforme a la especie y al tipo de empaque.

4. Aportar, a solicitud del supervisor, los registros, fichas, etiquetas, certificados o soportes de origen y calidad que resulten exigibles conforme a la normativa del ICA.

5. Transportar y manipular las semillas en condiciones que eviten humedad, contaminación, ruptura de empaques, pérdida de identificación, exposición indebida a temperaturas extremas o cualquier otro factor que afecte su calidad.

6. Realizar la entrega en el lugar indicado por el Municipio y dentro del plazo contractual, asumiendo todos los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para poner los bienes a disposición de la Entidad.

7. Permitir la verificación física y documental de los bienes por parte del supervisor antes del recibo a satisfacción y atender las observaciones que se formulen.

8. Reponer, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, las semillas que presenten diferencias en especie, variedad, cantidad, presentación, rotulado, estado del empaque, calidad o cualquier otra condición exigida, sin generar costos adicionales para el Municipio.

9. Mantener vigentes durante la ejecución las autorizaciones o registros que legalmente resulten necesarios para comercializar, distribuir, producir o importar semillas para siembra y abstenerse de suministrar productos cuya comercialización esté prohibida, suspendida o restringida por la autoridad competente.

10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARMATO

1. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y adelantar los registros presupuestales que legalmente correspondan.
2. Suministrar al contratista la información necesaria para coordinar la entrega de los bienes y el cumplimiento del objeto contractual.
3. Exigir el cumplimiento del contrato, de la ficha técnica, de la oferta aceptada y de las demás condiciones del proceso.
4. Verificar, para efectos del pago, el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, incluidos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.
5. Pagar al contratista el valor correspondiente, previa entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.
6. Practicar las retenciones, descuentos, impuestos y contribuciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente.
7. Adoptar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para exigir la correcta ejecución del contrato cuando se presenten incumplimientos o bienes no conformes.
8. Suscribir los documentos de ejecución, recibo, terminación y cierre que resulten procedentes.
9. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del contrato a través de la supervisión designada.
10. Conservar en el expediente contractual los documentos y soportes de la ejecución, recibo y pago del contrato y acompañar su ejecución dentro del marco de las competencias del Municipio.

GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de mínima cuantía.

Para el presente proceso NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NI GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, teniendo en cuenta que: (i) el valor del contrato corresponde a una mínima cuantía; (ii) no se prevé anticipo ni pago anticipado; (iii) el pago se efectuará únicamente después de la entrega total y recibo a satisfacción; (iv) la Entidad verificará calidad, especie, variedad, cantidad, rotulado, trazabilidad y estado de los empaques antes de autorizar el pago; y (v) los bienes no conformes podrán ser rechazados y deberán ser repuestos por el contratista dentro del término establecido.

La no exigencia de garantías no exonera al contratista de responder por el cumplimiento, la calidad y conformidad de las semillas suministradas, la reposición de bienes no conformes, los perjuicios que cause y las demás obligaciones legales y contractuales aplicables.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ALBERTO CORTÉS CHAVARRIAGA
Alcalde Municipal